

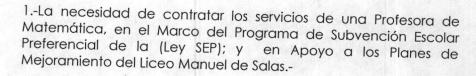
DECRETO ALCALDICIO - Nº

001284

Casablanca,

1 9 ABR. 2012

VISTOS:





2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo Nº114-A de fecha 19.04.12, la que señala la contratación de doña FABIOLA ANDREA PINTO SOTO, como Profesora de Matemática, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial de la (Ley SEP); y en Apoyo a los Planes de Mejoramiento del Liceo Manuel de Salas.-

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.248, (Ley SEP).-

4.-La facultad que me confiere la Ley $N^{\circ}18.695.$ -, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Autorizase la contratación de una docente de matemática, en el marco del programa de Subvención Escolar Preferencial de la Ley SEP); y en Apoyo a los Planes de mejoramiento en el Liceo Manuel e Salas.-

II.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña FABIOLA ANDREA PINTO SOTO, cédula de identidad N°15.791.223-2, quien se desempeñará como Profesora de Matemática, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial de la (Ley SEP); y en Apoyo a los Planes de Mejoramiento del Liceo Manuel de Salas, con una jornada de trabajo de 22 horas semanales y una remuneración mensual de \$269.390.-; a contar del 23 de abril del 2012 y hasta el 30 de diciembre del 2012.-

III.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 003 asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del Personal administrativo del sistema" del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-





Rodrigo Martinez Roca Alcatae

llustre Municipalidad de Casablanca

Distribución: Alcaldía



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 23 de abril del 2012, entre la llustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña FABIOLA ANDREA PINTO SOTO, Profesora, nacida el día 31 de agosto de 1984, cédula de identidad N°15.791.223-2, con domicilio en Rafael Sanzio N°161 las Brisas de Curauma, Valparaíso, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a "la trabajadora" a fin de que se desempeñara como como Profesora de Matemática, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial de la (Ley SEP);y en Apoyo a los Planes de Mejoramiento del Liceo Manuel de Salas

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin prejuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo", en el Liceo Manuel de Salas, ubicado en Calle Punta Arenas Nº 165, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 22 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual bruta de \$269.390, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones provisionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le concedan.-

SEXTO: Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el 23 de abril del 2012 y hasta el 30 de diciembre 2012, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación, estará a cargo de la supervisión del servicio.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA** consta de en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

FABIOLA ANORTA PINTO SOTO Trabajadora RODRIGO MARNNEZ ROCA Alcalde



ORDEN DE TRABAJO: Nº 114 A

ANT.: NO HAY

MAT .: ASUME FUNCIONES

Casablanca, 19 de abril de 2012..-

DE: SRA. EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

SRA. BEATRIZ VARGAS MONTENEGRO DIRECTORA (S) ESCUELA ARTURO ECHAZARRETA LARRAIN

Comunico a Ud., que a contar del 23 de abril de 2012, asume funciones como Docente : Don (a) FABIOLA ANDREA PINTO SOTO, Cédula de Identidad Nº 15.791.223-2, en la escuela Arturo Echazarreta Larraín, con una carga horaria de 22 horas semanales. s Apoyo en Matemática Planes de Mejoramiento Ley SEP. Contrato Código del Trabajo.

DIRECTORA

ENWASQUEZ ALENZUELA Directora de Educación

EVV/jgp **DISTRIBUCIÓN:**

1.- Unidad Jurídica de Educación 2.- Esc. Arturo Echazarreta Larraín

3.- Archivo DAEM